

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41370 GIRONA

Edicto

Don Jose Antonio Marquinez Beitia, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil núm. 1 de Girona,

Hago saber:

Que en el Concurso Voluntario nº 538/11, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la apertura de la fase de liquidación, de conformidad con lo prevenido en el art. 143 de la Ley concursal, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo: declarar finalizada la fase de Convenio del presente procedimiento concursal de la entidad mercantil Adrovan S.L. y abrir de oficio la fase de liquidación, en los términos previstos en el artículo 143.1 1º de la Ley Concursal, al no haberse presentado ninguna propuesta de convenio.

Se suspende la junta de acreedores señalada para el próximo día 22 de noviembre de 2012 a las 10:00 horas.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el título III de la Ley Concursal.

En el plazo de 15 días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración de concurso. Se concede el plazo de cinco días, de que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la presente Sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso."

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 143, en relación con los arts. 23 y 24 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 12 de noviembre de 2012.- El Secretari Judicial.

ID: A120080289-1